



DECRETO DE ALCALDÍA N° 5355/2019

ZAPALLAR, 05 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°141/2019, de fecha 10 de enero de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancias; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, del 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", en la Srta. Administradora Municipal; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldía N°4242/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la Adquisición e Instalación de Paneles y Focos Solares para la Comuna de Zapallar.
2. Que para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.163, de fecha 29 de agosto de 2019, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "Las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 03 de septiembre de 2019, bajo el ID 5325-100-LP19.
3. Con fecha 30 de septiembre del 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta	Observaciones
	(Admisible/Inadmisible)	
ERGASI SPA RUT: 77.025.721 – 2	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES.
IMPORTACIONES EXPORTACIONES E INGENIERIA LIMITADA RUT: 78.956.480 – 9	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES.
SOCIEDAD INTORMEC SPA RUT: 76.301.184 - 4	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SOCIEDAD INTORMEC SPA RUT: 76.301.184 - 4	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES.
SOCIEDAD INTORMEC SPA RUT: 76.301.184 - 4	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES.
COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA RUT: 76.069.617 - K	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES.
AYALA – OLMOS LIMITADA RUT: 76.458.219 - 5	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES.

4. Que en el informe de evaluación de fecha 14 de octubre de 2019, la comisión de evaluación de ofertas, prevista en las bases de licitación, reviso la admisibilidad de las propuestas, determinando como admisibles las ofertas de las empresas **ERGASI SPA RUT: 77.025.721-2, IMPORTACIONES EXPORTACIONES E INGENIERIA LIMITADA RUT: 78.956.480-9, SOCIEDAD INTORMEC SPA RUT: 76.301.184-4 PROPUESTA N°1, SOCIEDAD INTORMEC SPA RUT: 76.301.184-4 PROPUESTA N°2, SOCIEDAD INTORMEC SPA RUT: 76.301.184-4 PROPUESTA N°3, COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA RUT: 76.069.617-K, AYALA-OLMOS LIMITADA RUT: 76.458.219-5.**
5. Que, respecto a la oferta admisible, la comisión evaluadora asigno el puntaje final y recomienda adjudicar a **COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA RUT: 76.069.617-K**, por cuanto tuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.
6. Que la propuesta de contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N° 29/2019 de fecha 16 de octubre de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de acuerdo N°436.
7. Que el proveedor **COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA RUT: 76.069.617-K**, es hábil para contratar con el estado, según consta en el Registro de Proveedor de la Dirección de Compras Públicas, de fecha 24 de octubre de 2019.
8. Que, fundado en la valoración contenida en el informe de evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO


1° ADJUDIQUÉSE a **COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA RUT: 76.069.617-K**, la contratación de la Adquisición e Instalación de Paneles y Focos Solares para la Comuna de Zapallar, por un monto de **\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)**, IVA incluido y un plazo de 12 meses o hasta que se agoten los recursos.



2° CELEBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-31-02-004-007-000.

4° PUBLIQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al informe de evaluación.

ANOTESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.


Juan Pablo Destuet González
SECRETARIO MUNIICIPAL (S)



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

Distribución: -

- 1.- Adquisición y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal


CL / ADN / JAR / rjb.